CONTRATO Nº 7/19

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SENSICRED S.A., ***CON RUC Nº 80032508-7***, domiciliada en la calle Cañada del Carmen N° 395, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Leticia María Alvarenga de Centurión, con Cédula de Identidad N° 1.590.479, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la provisión de **"SERVICIOS DE CATERING Y CEREMONIAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/19, "SERVICIOS DE CATERING Y CEREMONIAL"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **CON ID Nº 359.430**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/19, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso a través de la Resolución I.M. Nº 214/19. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°383/19.-

ENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total(IVA incluido)
1	90101603-003	**PROVISIÓN DE BOCADITOS SALADOS Bocaditos Salados x 100 unidades** - hasta diez (10) variedades de sabor para elección. VARIEDADES PARA ELECCION: Bocaditos tradicionales: - Sandwichitos de miga: jamón y queso, verduras: con tomate, palmito con salsa golf, aceituna con queso crema, morrones con queso, remolacha con queso crema, zanahoria con queso crema. - Tortuguitas: carne fría, milanesita, jamón crudo - Tartaletas: queso, 4 queso, pollo, jamón y queso, verduras. - Empanaditas fritas: carne, pollo, jamón y queso - Empanaditas al horno: carne, pollo, jamón y queso, napolitana, chilenitas. - Milanesitas: carne, pollo. - Croquetitas: carne, pollo, jamón y queso. - Bombas de queso. - Pizcitas, Fugacitas, canapés. - Sopa paraguaya, sopa so´o, chipa guazú. - Arrolladitos o chaparritas: jamón y queso, de pizza(napolitano) salchicha. - Croissant: jamón y queso, palmito. Bocaditos típicos paraguayos: pastel mandió, pan de queso, bolitas de mandioca, payagua mascada, mbejú, chipa so´o, sopitas paraguayas, sopa so´o. La presentación deberá ser en bandejas de acero inoxidable de hasta 50 unid. en cada una y	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000

SENSICRED SOCIEDAD ANÓNIMA

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

		en pirotines individuales y podrán fraccionarse Se deberá incluir 3 paquetes de servilletas de papel por bandeja.					
2	90151802-006	Provisión de sillas con o sin posa brazo de plástico resistente	Unidad	EVENTO	1	3.500	3.500
3	90151802-035	Servicio de Decoración con telas a elección (entrada y fondo)	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
4	90151802-021	Provisión de Mesa larga, Tablón de madera de 3,00 mts. X 80 cm. Con mantel incluido	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
5	90101603-004	Agua mineral pequeña 500 cc (con gas)	Unidad	EVENTO	1	3.500	3.500
6	90101603-004	Agua mineral pequeña 500 cc (sin gas)	Unidad	EVENTO	1	3.500	3.500
7	90101603-004	Gaseosa pequeña de 500 ml.	Unidad	EVENTO	1	5.000	5.000
8	90151802-042	**PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES**, Arreglo con flores importadas, con 24 unidades de rosas, 6 unidades varas de lirio, 12 unidades de lisiantus, variedades de follajes y gipsophilas, en copones de vidrio de aproximadamente 1m. de altura	Unidad	EVENTO	1	280.000	280.000
9	90151802-042	**PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES,** Guías florales para tarimas, con tejido de oasis mirto, flores económicas: pompones, arañas, margaritas. Medidas: largo 1 metro por 20 cm de alto.	Unidad	EVENTO	1	390.000	390.000
10	90151802-042	**PREVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES,** CORONA DE DUELO Corona de 65 Rosas, de un solo color y follajes. Tamaño grande Dimensión: 1.20mts. de diámetro Incluir: incluir cinta de inscripción para frase de condolencia, soporte	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
		MONTO TOTAL ADJUDICADO					**1.515.500**
		MONTO MINIMO ADJUDICADO					**35.000.000**
		MONTO MAXIMO ADJUDICADO					**70.000.000**

SENSICRED

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El monto total del presente contrato asciende a la suma mínima de **G. 35.000.000 (guaraníes Treinta y cinco millones) hasta un monto máximo a contratar de G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, Plan de Entregas Según la necesidad de la convocante deberá ser entregado a las 12 horas posteriores a la emisión y recepción de la Empresa Adjudicada, de la Nota de Pedido, firmado por personal autorizado como Administrador del Contrato de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. Se aclara que el plazo establecido corresponde a todos los servicios requeridos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de Protocolo de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

SERSICRED
Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay a los Quince días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: Felicia de Contreras en nombre del Proveedor.

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA